

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre, 7,50 ptas., semestre, 15, año, 30
EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios enidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 9 Enero 1919.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA DE SUBSISTENCIAS

Relación de las declaraciones juradas, presentadas por los fabricantes de harinas de esta provincia, condicionadas a lo dispuesto en el párrafo 4.º de la Real orden del Ministerio de Abastecimientos,

fecha 2 del actual, y que se publican en este periódico oficial, según lo determinado en la referida Soberana disposición.

La exactitud de estas declaraciones podrá ser comprobada por los Sindicatos Agrícolas y las Cámaras Agrícolas, así como los miembros de cada una de dichas entidades y los agricultores que hayan realizado operaciones de venta al Sindicato Harinero provincial, pudiendo ser impugnadas aquéllas siempre que aduzcan contra ellas prueba documental, sin perjuicio de que por esta Junta de mi presidencia pueda hacerse la expresada comprobación, exigiendo todos los comprobantes documentales que estime necesarios.

NOMBRE	PUEBLO	TRIGO Kilogramos.	PRECIO EN PESETAS Por 100 kilogramos.
Antonio Portolés.....	Zaragoza.....	852.894	52'00
		56.400 pendiente recepción	
Total...		909.294	
Manuel Monares.....	Idem.....	107.600	50'00
Viuda de Miguel Solans.....	Idem.....	1.650	50'00
Antonio Morón.....	Idem.....	660.846	52'00
		260.000 pendiente recepción	
Total...		902.846	
		160.700 harina elaborada	
		677.612	50 en procedencia.
		2.800	48 ídem.
		1.918	47 ídem.
Solsona Hermanos.....	Zaragoza.....	9.798	46 ídem.
		1.518	45 ídem.
		1.242	43 ídem.
Total..		694.888	
		50.000	
José Figueras.....	Idem.....	46.000	51 en fábrica.
Total..		96.000	
Francisco Gavín.....	Idem.....	760.416	52 ídem.
		160.000 pendiente recepción	
Total..		920.416	
Navarro Hermanos.....	Idem.....	100.000	52 ídem.
		30.000 pendiente recepción	
Total..		130.000	
Marcos Samper.....	Idem.....	252.820	52'07 ídem.
		254.000 pendiente recepción	
Total..		506.820	
		121.300 harina.	
		800.000	52 ídem.
		60.000	62 ídem.
Hijos y Sobrinos de J. Solans...	Idem.....	140.000	61 origen.
		460.0000	50 ídem.
Total..		1.460.000	
Hijos de B. Oliver.....	Idem.....	540.000	50 fábrica.
Ramón Pueyo.....	Idem.....	298.302 ⁸⁴	52'49 ídem.
Bozal y Labarta.....	Zaragoza.....	383.600	51'50 fábrica.
Pascual Solán.....	Casetas.....	628.000	51'50 ídem.
Ruiz y Pardo.....	Idem.....	180.000	50'00 s/w procedencia.
Doroteo Francés.....	Tarazona.....	Nada.	
		151.600	
Electro Harinera.....	Cinco Villas.....	300.000	50'00 fábrica.
		300.000 pendiente recepción	
Total..		751.600	
Viuda de Faustino Corella.....	Tarazona.....	64.500	50'00
		24.000 harina.	

NOMBRE	PUEBLO	TRIGO	
		Kilogramos.	PRECIO EN PESETAS Por 100 kilogramos
Eduardo Lozano	Daroca	678.300	50'00 más gastos de comisión y transportes.
Arsenio Salvador	Gallur	11.255	50'00 en almacén.
Cesáreo Casabona	Alagón	38.420	50'00
		124.000	
Julián Cabrerizo	Ariza	140.000	50'00
Rosendo Pujol	Egea de los Caballeros	318.880	50'00
Gibert y Fabregas	Caspe	228.000	53'00 fábrica.
Pedro Casás	Brea de Aragón	19.827	50'00 ídem.
Harinera de Cariñena		Nada.	
Sres. Carezo y Compañía	Sádava	100.000	49'00
Hijos de Juan Duplá	Zuera	711.267	51'50
		230.000	
Total..		941.267	
		86.500	harina

Ramón Esteve	Villarroya	256.200	50'35
Viuda de P. Sancho	Calatayud	241.778	52'00
		197.450	
Total..		439.228	
Idem id. J. Montuenga	Idem	230.000	52'00
		238.000	52'00
		170.000	50'00
Total..		638.000	
		310.000	harina

Zaragoza, 9 de enero de 1919.

El Gobernador-Presidente,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Industrial.—Patentes.

Se recuerda a todas las personas que se dedican al ejercicio de industrias en ambulancia, comprendidas en la tarifa 5.ª, sección 2.ª, la necesidad de proveerse de patente durante los quince primeros días del mes corriente, presentando al efecto en esta Administración o en la respectiva Alcaldía el parte de alta correspondiente, según previene el art. 139 del Reglamento del ramo.

Patentes de Médicos.

Se recuerda a los Sres. Médicos con ejercicio en esta provincia, que deben proveerse de la correspondiente patente, dentro de la primera quincena del mes corriente, según previene el art. 3.º del Real decreto de 13 de agosto de 1894; transcurrido cuyo plazo, los señores Farmacéuticos, deberán abstenerse de despachar prescripciones o recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que las autorice.

Zaragoza, 2 de enero de 1919. — Mariano Claver Pérez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D Pedro Laguna la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de San Miguel, número 4, con destino a su industria de embutidos, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de enero de 1919. — El Alcalde, Francisco Albiñana.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, se hace saber al público que desde el día de hoy quedan expuestas, en el sitio de costumbre de la Casa Consistorial, las listas de señores Concejales y de un número cuádruple de vecinos que pagan mayor cuota de contribuciones directas.

Lo que se advierte a los efectos de las reclamaciones que pudieran hacerse dentro del plazo fijado en el artículo 26 de la ley arriba citada.

Zaragoza, 1 de enero de 1919. — El Alcalde, P. A., Francisco Albiñana.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Negociado de Montes.

Hasta el día 16 del actual y hora de las trece se admiten proposiciones en pliego cerrado para el servicio de rajado de leñas, procedentes de las podas, remoldas y arranques de árboles de los caminos, sotos y paseos de la ciudad, bajo el tipo en baja de 0'40 pesetas por cada quintal métrico de leña rajada y durante todo el año 1919.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 11., acompañando la cédula personal y sujetándose a las condiciones que se hallan de manifiesto en este Negociado.

Zaragoza, 3 de enero de 1919. — El Presidente, M. Baselga y Jordán.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Circular

El Real decreto de 26 de diciembre último dispone que los presupuestos escolares que deben formar los Maestros se redacten en la forma prevenida y según venía haciéndose con anterioridad a la promulgación de la ley de 27 de julio pasado.

En su consecuencia, los Maestros de esta provincia que no hayan remitido todavía los citados presupuestos, los harán ajustándose en su redacción a los preceptos legislativos que antes regían y que subsisten hasta que las Cortes concedan créditos necesarios para la total aplicación de la ley antes citada.

Los que los hayan formulado o remitido suprimiendo el descuento del 10 por 100 para el fondo de Derechos pasivos, se servirán rehacerlos y cursarlos de nuevo.

Zaragoza, 7 de enero de 1919. — El Jefe de la Sección, Félix Latré.

Anuncio.

Por el presente se cita a D^a María de la Concepción Grañeda, para que se presente en esta Sección con el fin de hacerle entrega de una comunicación que le interesa y que con tal fin remite el Jefe de la Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Huesca.

Zaragoza, 8 de enero de 1919. — El Jefe de la Sección, Félix Latré.

SECCION SEXTA

Aniñón

Por tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de rústica, listas de edificios y solares, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Aniñón, 7 de enero de 1919. — El Alcalde, Zacarías Alejandre.

Ruego a cuantos contribuyentes de este término, sean o no vecinos, hayan sufrido alteraciones en sus utilidades o riqueza, presenten declaración jurada ante esta Alcaldía hasta el 26 del presente, al objeto de que los Síndicos o Comisiones de evaluación, encargados de formar el Reparto para 1919 a 1920, puedan conocer la utilidad imponible de cada uno.

Quienes no presenten dicha declaración, se conside-

rarán hallarse conformes con los datos que existen en esta oficina a tal fin. Tal omisión llevará aparejada la pérdida de todo derecho para interponer toda clase de recursos relacionados con la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Aniñón, 7 de enero de 1919. — El Alcalde, Zacarías Alejandre.

Bardallur.

Incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Pedro Leandro Martínez Pérez, hijo de José y Francisca, que nació en 13 de marzo de 1898, y hace diez o más años que se ausentó con sus padres, residiendo, según noticias familiares, en la República Argentina, provincia de Entre-Ríos, calle de la Libertad, núm. 281, en la ciudad de Paraná, se le cita para que comparezca a los actos de rectificación de alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar los días 26 del corriente, 16 de febrero y 2 de marzo próximos, respectivamente.

Bardallur, 8 de enero de 1919. — El Alcalde, Antonio Lázaro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza—San Pablo.

D. José María Clavera Alonso, Juez Municipal ejerciente del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a D. Joaquín Oto y a don Pedro García Esteban Oliver, constituyentes la Sociedad «Esteban y Oto», vecinos de esta ciudad y en la que tuvieron su último domicilio conocido, en la calle del Coso, número ciento diez, y actualmente en ignorado paradero, para que el día trece del actual, a las once y media, comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, entresuelo, a contestar la demanda de juicio verbal promovido contra los mismos por el Procurador D. Miguel Peinado Roselló, en nombre de D. Mariano Amada Lahoz, sobre reclamación de trescientas cincuenta y cinco pesetas cinco céntimos e intereses legales, importe de una expedición de paja; previniéndoles, que de no comparecer por sí o legítimamente representados, seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dichos demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Zaragoza, a siete de enero de mil novecientos diez y nueve. — José María Clavera. — P. S. M., Alberto Jericó.

PARTE NO OFICIAL

Aguas de Panticosa.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración y para cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en el domicilio social, D. Jaime I, 54, el día 27 del actual, a las quince, para que se acuerden las cuentas que no hayan consignado en el padrón de enero de 1919. — El Secretario, El Marqués de Arlanza.

Imprenta del Hospicio.